RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 198-2024-A/MPGSCO

Omate, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.°02-2024-A/MPGSCO de fecha 04 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a ley.

Que, conforme al artículo 20, inciso 6), de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y conforme el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones que se ha establecido en el marco regulador para la designación de los servidores de confianza en las entidades públicas.

Que, de conformidad a las disposiciones inferidas a través del Decreto Legislativo N.°1057 y su Reglamento, se colige que, los funcionarios y servidores de confianza de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, se encuentran sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, según el art. 8° de la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público, se permite realizar la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

Que, acorde a la Estructura Orgánica de la Municipalidad, es necesario designar a los funcionarios y conforme a los dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneración aprobado por el Decreto Supremo N.° 0005-90-PCM, donde establece que: los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N.°02-2024-A/MPGSCO de fecha 04 de enero de 2024, se designa a la Abogada Milagros Katherine Cuno Chire, identificado con DNI N.°47860735, en el cargo de confianza de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, comprendido en el Decreto Legislativo N.° 1057 (CAS) y su Reglamento.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a partir de la fecha, a la Abogada Milagros Katherine Cuno Chire, identificado con DNI N.°47860735, en el cargo de confianza de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro. Comprendido en el Decreto Legislativo N.° 1057 (CAS) y su Reglamento, recomendándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que contravenga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario designado, tendrá derecho a percibir las remuneraciones que le corresponde con arreglo a la normatividad vigente debiéndose encargar a la Oficina de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución de Alcaldía a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL SÁNCHEZ CERRO

Flerida Vary [illegible] Ramos
ALCALDESA